



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 401/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.483, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rawson presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 184/190) luce agregado el Informe N° 601/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables la Intendente Ing. Rossana ARTERO, la entonces Secretaria de Hacienda Cra. Mariana BARRAZA, el Secretario de Hacienda actual, Sr. Esteban CASTAN, la entonces Tesorera Sra. Nadia AGUILAR y el Tesorero actual Sr. Luis TRIPAILAF;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 223/224) mediante Dictamen N° 221/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria a la Intendente Ing. Rossana ARTERO, entonces Secretaria de Hacienda Cra. Mariana BARRAZA y entonces Tesorera Sra. Nadia AGUILAR por un total de \$ 94.378,68, de los cuales \$ 60.929 corresponden a Capital (Partida Obras Delegadas IPVyDU) y \$ 33.449,68 corresponden a Intereses;

Que según consta en el Informe N° 601/18 F3, los montos susceptibles de cargo son: \$ 54.000 imputado a la Partida Obras Delegadas IPVyDU, corresponde a ítems que la Municipalidad abonó, sin que fueran certificados por el IPVyDU, requisito obligatorio para el pago según consta en el contrato de obra delegada, firmado con dicho Instituto, para la realización de la obra "Playones Deportivos"; y \$ 6.929 imputado a la Partida Obras Delegadas IPVyDU, corresponde a una diferencia entre el importe de contratación acordado entre el contratista y la Municipalidad, sin contemplar certificado de ajuste;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 231/18 CF (fs. 226), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 224.375.950,79;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 224.375.950,79) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a la Ing. Rossana ARTERO (DNI N° 14.296.172), Cra. Mariana BARRAZA (DNI N° 20.754.192) y Sra. Nadia AGUILAR (DNI N° 27.320.086) por un total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 94.378,68) atento lo expuestos en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificadas ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 27.353.697,34), de acuerdo al siguiente detalle: la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 5.453.125) tramita por Actuación N° 1634/16, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCION DE OBRAS-MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES"; la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 5.452.247), tramita por Actuación N° 1.580/13 TC "Asociación Vecinal Playa Unión – R/Ant. Obra Cloacas Playa Unión – Ing. Mónica Coria" y la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.448.325,34), se deja pendiente a la espera de la resolución del expediente judicial – causa N° FCR – 4430/2017 "N.N. Sobre abuso de autoridad y violación deberes función pública / Malversación de caudales públicos – Dique de Mareas – Estuario Río Chubut.";

Quinto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificado, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos, detallado en el Informe N° 601/18 F3.

Sexto: Notificar a los causantes con copia del presente y del Informe N° 601/18 F3, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVARSE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES